

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Dalcahue a 04 Enero de 2010, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Presidente don **ALFREDO HURTADO ALVAREZ**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 106 de la Ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y la **INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A**, RUT 96.988.780-0, representada por el **Dr. MIROSLAV YURAC ROMERO**, con domicilio en calle Serrano N° 415 de Ciudad de Castro, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

- PRIMERO : La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, contrata los servicios de la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" señalado anteriormente, en el marco del **PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE 2009**, entre esta Corporación Municipal y el Servicio de Salud Llanchipal, según convenio.
- SEGUNDO : La Corporación contrata a la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" para realizar las siguientes acciones:
- ✓ Displasia de Caderas a menores de 3 meses, incluye examen físico y rayos x de pelvis o ultrasonografía de caderas.
- TERCERO: La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, cancelara a la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" el valor de \$ 9.504 (nueve mil quinientos cuatro pesos) por cada Radiografía de Cadera, la cuales deben venir con informes emitidos, para lo cual la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" deberá emitir Facturas con el listado de los pacientes correspondientes, Numero de Rut y Examen realizado.
-

El valor cancelado será pagado previa V° B° del Jefe (a) del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud de Dalcahue, previa presentación de Factura la ultima semana del mes.

CUARTO : El presente Convenio se inicia con fecha 04 de Enero de 2010 y regirá hasta el 30 de Junio de 2010, o hasta el término de los fondos de dicho Programa.

QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO : El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A.



AHA/JEHG/pbb.-

